



Cerro Sombrero, 07 de julio de 2016.-

NUM 248/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir servicio de reparación de generador 25kVA, instalado como respaldo del sistema de Aerogeneradores en Bahía Azul.
- 2) Las excepciones que contempla la normativa en el artículo 10 número 7 letra g del reglamento de compras públicas.
- 3) Presupuesto anual municipal 2016

DECRETO

1° ADJUDÍQUESE, a **TESE Bobinados Industriales SpA**, RUT: 76.460.619-1, el servicio de reparación Generador 25KVA//380V de Bahía Azul, con la orden de compra electrónica N° 3866-134-SE16 de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

2° PÁGUESE, a la empresa antes mencionada la suma total de \$3.000.000 (tres millones de pesos) IVA incluido.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal



CAROLINA SANDOVAL CIFENTES
Alcalde Subrogante